

**APRUEBA CONVENIO DE
OTORGAMIENTO DE SUBVENCION DE
FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023, CON
LA ORGANIZACION COMUNITARIO
FUNCIONAL PROSEGURIDAD.**

DECRETO DAL N°0287/2023

LO BARNECHEA, 02-03-2023

VISTOS: Los artículos 5 letra g), 8, 63 letra II) y 65 letra h), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto DAL N° 1425 de fecha 27 de diciembre 2022, que deroga decreto alcaldicio que indica y aprueba texto de Ordenanza Municipal de otorgamiento de subvenciones; El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y;

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ficha de Postulación a Subvención Año 2023, de la “ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD”.
- b) Anexo 4-Ficha de aprobación de postulación.
- c) El Acuerdo N° 6859-B), adoptado en Sesión Extraordinaria N° 287, de fecha 23 de enero de 2023, por el Honorable Concejo Municipal.
- d) Obligación presupuestaria N° 35/59 de 28 de enero de 2023.
- e) El Certificado N° 2 de 12 de enero de 2023 de la Dirección de Control Interno, que certifica que la Organización Comunitaria Funcional Proseguridad, RUT N° 65.050.731-2, ha rendido la última parte de la subvención entregada según Decreto DAL N° 196 de fecha 3 de marzo de 2022, por un monto de \$344.380.677 (trescientos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos setenta y siete pesos).
- f) El Certificado de Secretaría Comunal de Planificación N° 1, de fecha 12 de enero de 2023, acreditando que la subvención y aportes a la organización no superan el 7% del presupuesto municipal.
- g) El Certificado de Receptores de Fondos Públicos N° 0001, de fecha 4 de enero de 2023, emanado de la Secretaría Municipal, en el que consta que la organización denominada “Organización Comunitaria Funcional Proseguridad”, Rut 65.050.731-2, fue inscrita en el “Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades”, con fecha 28 de diciembre de 2012 y con fecha 2 de enero de 2013, a fojas N° 128, en el Tomo I, del “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”, de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- h) La Carta enviada y suscrita por el representante legal de “ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD” solicitando la respectiva subvención para el año 2023.
- i) El Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, N° de inscripción 57129 con fecha 21 de diciembre de 2011, del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha de emisión 9 de enero de 2023, Folio N°500486451393.
- j) El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, N° de inscripción 57129 con fecha 21 de diciembre de 2011, del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 2 de diciembre de 2022, Folio N°500480542221.

- k) El Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de diciembre de 2022.
- l) La Solicitud de Elaboración de Contrato N° 0028, de 6 de febrero de 2023, requiriendo la redacción del respectivo convenio de subvención 2023.
- m) El Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 15 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la "ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD", R.U.T. N° 65.050.731-2, representada por doña ERIKA VERGARA PEZOA, chilena, cédula de identidad N° , consistente en una subvención de \$720.000.000.- (setecientos veinte millones de pesos), destinada a financiar el proyecto de subvención "Tecnologías para la seguridad vecinal".

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 15 de febrero de 2023, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la "ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD", R.U.T. N° 65.050.731-2, representada por doña ERIKA VERGARA PEZOA, chilena, cédula de identidad N° , consistente en una subvención de \$720.000.000.- (setecientos veinte millones de pesos), destinada a financiar el proyecto de subvención "Tecnologías para la seguridad vecinal".

2.- La Secretaría Comunal de Planificación deberá velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el convenio que se aprueba.

3.- DÉJESE establecido que, la rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa y la forma en que la "Organización" deberá rendir la subvención, es aquella establecida en los artículos 23° y siguientes de la Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Subvenciones, aprobada por Decreto DAL N° 1425, de fecha 27 de diciembre de 2022.

4.- Por razones de continuidad y buen servicio, podrán incluirse en la rendición de cuentas, gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, en virtud del artículo 13, inciso 2° de la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, adoptada por la Contraloría General de la República.

5.- DÉSE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 361552628413186 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>